



Implementación de la Ley REP en proyectos de construcción . Reciclaje y revalorización

**Dra. Patricia González S.
Facultad de Ciencias Ambientales
Universidad de Concepción**

Objetivo:

Entregar antecedentes asociados a la ley REP y al reglamento de envases y embalajes para el sector de la construcción.

Contenidos

Aspectos generales de la Ley REP

Reglamento de Envases y Embalajes en el Sector Construcción

Modelo Actual de Producción – Consumo: Economía Lineal

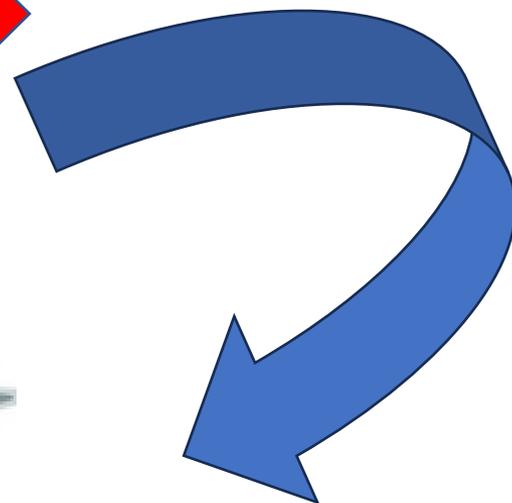


Agotamiento
de Recursos
Naturales



+ consumismo
acelerado

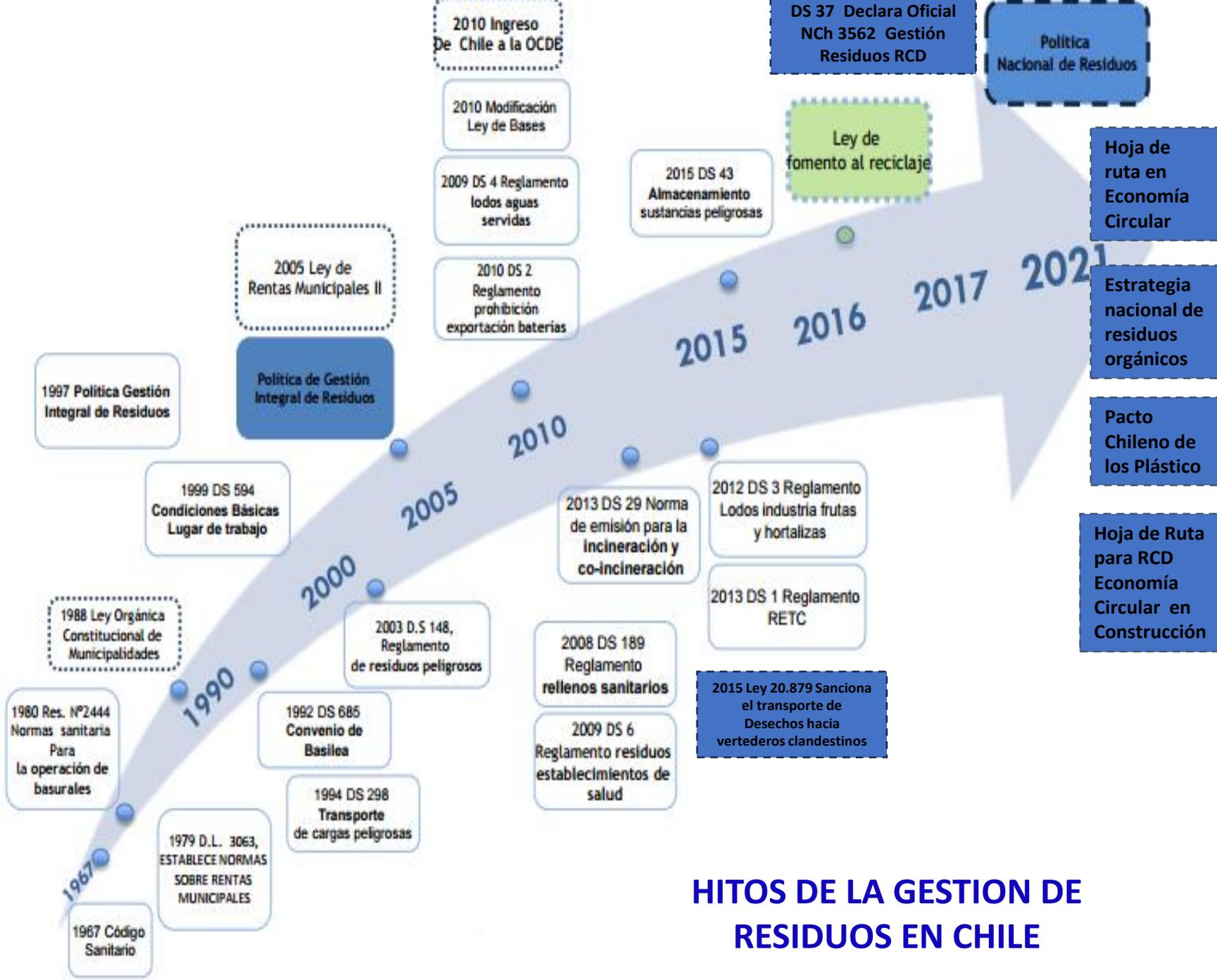
Deterioro
Ambiental



Desafío Chile :
transitar de un
modelo
instalado a uno
NUEVO

Nuevo Modelo de Producción – Consumo: Economía Circular





HITOS DE LA GESTION DE RESIDUOS EN CHILE

LEY N° 20.920: Establece Marco para la Gestión de Residuos , La Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE	
Cuerpo I - 2	Miércoles 1 de Junio de 2016
	N° 41.472
<p>Ministerio del Medio Ambiente</p> <hr/> <p>(MDO 1030061)</p> <p>LEY NÚM. 20.920</p> <p>ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE</p> <p>Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente</p> <p>"Proyecto de ley:</p>	<p>k) Trazabilidad: Conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.</p> <p>Artículo 3°.- Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Almacenamiento: Acumulación de residuos en un lugar específico por un tiempo determinado.2) Ciclo de vida de un producto: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema productivo, desde la adquisición de materias primas o su generación a partir de recursos naturales, hasta su eliminación como residuo.3) Comercializador: Toda persona natural o jurídica, distinta del productor, que vende un producto prioritario al consumidor. En el caso de envases y embalajes, el comercializador es aquel que vende el bien de consumo envasado o embalado al consumidor.4) Consumidor: Todo generador de un residuo de producto prioritario.5) Consumidor industrial: Todo establecimiento industrial, de acuerdo a la

OBJETIVO DE LA LEY

“disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización y reciclaje, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, a fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.

<p>b) Gradualismo: Las obligaciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización serán establecidas o exigidas de manera progresiva, atendiendo a la cantidad y peligrosidad de los residuos, las tecnologías disponibles, el impacto económico y social y la situación geográfica, entre otros.</p> <p>c) Inclusión: Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor.</p> <p>d) Jerarquía en el manejo de residuos: Orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uso o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes.</p> <p>e) Libre competencia: El funcionamiento de los sistemas de gestión y la operación de los gestores en ningún caso podrá atentar contra la libre competencia.</p> <p>f) Participativo: La educación, opinión y el involucramiento de la comunidad son necesarios para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización.</p> <p>g) Precautorio: La falta de certeza científica no podrá invocarse para dejar de implementar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de daños para el medio ambiente y la salud humana derivado del manejo de residuos.</p> <p>h) Preventivo: Conjunto de acciones o medidas que se reflejan en cambios en los hábitos en el uso de insumos y materias primas utilizadas en procesos productivos, diseño o en modificaciones en dichos procesos, así como en el consumo, destinadas a evitar la generación de residuos, la reducción en cantidad o la peligrosidad de los mismos.</p> <p>i) Responsabilidad del generador de un residuo: El generador de un residuo es responsable de este, desde su generación hasta su valorización o eliminación, en conformidad a la ley.</p> <p>j) Transparencia y publicidad: La gestión de residuos se efectuará con transparencia, de manera que la comunidad pueda acceder a la información relevante sobre la materia.</p>	<p>12) Instalación de recepción y almacenamiento: Lugar o establecimiento de recepción y acumulación selectiva de residuos, debidamente autorizado.</p> <p>13) Manejo: Todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.</p> <p>14) Manejo ambientalmente racional: La adopción de todas las medidas posibles para garantizar que los residuos se manejen de manera que el medio ambiente y la salud de las personas queden protegidos contra los efectos perjudiciales que pueden derivarse de tales residuos.</p> <p>15) Mejores prácticas ambientales: La aplicación de la combinación más exigente y pertinente de medidas y estrategias de control ambiental.</p> <p>16) Mejores técnicas disponibles: La etapa más eficaz y avanzada en el desarrollo de los procesos, instalaciones o métodos de operación, que expresan la pertinencia técnica, social y económica de una medida particular para limitar los impactos negativos en el medio ambiente y la salud de las personas.</p> <p>17) Ministerio: Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>18) Preparación para la reutilización: Acción de revisión, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos desechados se acondicionan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.</p> <p>19) Pretratamiento: Operaciones físicas preparatorias o previas a la valorización o eliminación, tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado y empaque, entre otros, destinadas a reducir su volumen, facilitar su manipulación o potenciar su valorización.</p> <p>20) Producto prioritario: Sustancia u objeto que una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la responsabilidad extendida del productor, en conformidad a esta ley.</p> <p>21) Productor de un producto prioritario o productor: Persona que, independientemente de la técnica de comercialización:</p> <ol style="list-style-type: none">a) enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.b) enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.c) importa un producto prioritario para su propio uso profesional.
--	--

Contenidos de la Ley :

Establece Marco para la Gestión de Residuos , La Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje

Título I. Disposiciones generales (principios, definiciones)

Título II. De la gestión de residuos (instrumentos de prevención y valorización, obligaciones de generadores y gestores, movimiento transfronterizo)

Título III. De la responsabilidad extendida del productor

Párrafo 1°. Disposiciones generales

promover la prevención de la generación de RESIDUOS,
regular su manejo y fomentar su valorización,

Título IV. Mecanismos de apoyo a la responsabilidad extendida del productor (educación, rol de municipalidades, fondos para el reciclaje, recicladores de base)

Título V. Sistema de información (ampliación RETC)

Título VI. Régimen de fiscalización y sanciones (SMA, responsabilidad civil y penal)

Título VII. Modificaciones a otros cuerpos normativos

Título VII. Normas transitorias

REP: ¿Qué es?

- **Instrumento económico de gestión de residuos.**
- Obliga a los productores de ciertos productos a **organizar y financiar** la gestión de los residuos derivados de los productos que colocan en el mercado.
- MMA establece **metas de recolección y metas de valorización** a los productores, a través de procedimiento análogo a normas.
- Productores se pueden agrupar para organizar y financiar el cumplimiento de las metas a través de **“sistemas de gestión”**.
- SMA fiscaliza y sanciona

Productos Prioritarios :

a) Aceites lubricantes

b) Aparatos eléctricos y electrónicos

c) Pilas

d) Neumáticos

e) Baterías

f) Envases y embalajes



PRODUCTOS
PRIORITARIOS



Productor de producto prioritario:

- ✓ **Personas que, independiente de la técnica de comercialización:**
 - a) Enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional
 - b) enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor; o
 - c) importa un producto prioritario para su propio uso profesional;

En el caso de los **envases y embalajes**, el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado.

- ✓ **Cumple con la REP a través de un sistema de gestión.**

AVANCES DE LOS DECRETOS DE METAS



Neumáticos					
Envases y embalajes					
Aceites y lubricantes					
Pilas y aparatos eléctricos y electrónicos					
Baterías					

Ley marco 20.920 de gestión de residuos

La Ley 20.920 tiene como principal instrumento el Régimen de Responsabilidad del Productor (REP), un mecanismo en virtud del cual los productores prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de residuos derivados de la comercialización de productos definidos como prioritarios

Se trata de un régimen especial de gestión de residuos, a través del cual los productores son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de residuos derivados de la comercialización de productos definidos como prioritarios

- Residuos Orgánicos
- Plásticos
- Industria
- Construcción**
- Recicladores de Base
- Convenios Internacionales >

la

Actualidad de REP



29 DE AGOSTO DE 2023
Te invitamos a participar de la Encuesta Ciudadana para la elaboración de la Estrategia de Economía Circular para Textiles (enlace disponible hasta el 4-Sep.)



14 DE AGOSTO DE 2023
Ministra Maisa Rojas anuncia que almacenes y tiendas de conveniencia estarán obligadas a contar con



Normativas



Envases y Embalajes



Aceites Lubricantes



P+AEE



Baterías

DECRETO SUPREMO (DS 12/2021) QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.906

Martes 16 de Marzo de 2021

Página 1 de 22

Normas Generales

CVE 1910141

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES

Núm. 12.- Santiago, 8 de junio de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; la resolución exenta N° 1.492, de 22 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la resolución exenta N° 11, del 10 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que convoca a representantes para integrar el Comité Operativo Ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la resolución exenta N° 110, del 14 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para aportar antecedentes técnicos, económicos y sociales sobre las materias a regular en el decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y en el decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la resolución exenta N° 127, del 19 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que amplía el plazo para presentar las postulaciones para integrar los Comités Operativos Ampliados que participarán de la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y

EMBALAJES

Párrafo 1
Envases y embalajes domiciliarios

Artículo 21. Metas de recolección y valorización de residuos de envases y embalajes domiciliarios. Los productores de envases domiciliarios estarán obligados a cumplir, a través de un sistema de gestión, con las siguientes metas de recolección y valorización de residuos, respecto del total de envases domiciliarios introducidos por ellos en el mercado nacional:

		Subcategoría				
		Cartón para líquidos	Metal	Papel y cartón	Plástico	Vidrio
Año	Primer año	5%	6%	5%	3%	11%
	Segundo año	8%	9%	9%	6%	15%
	Tercer año	11%	12%	14%	8%	19%
	Cuarto año	15%	15%	18%	11%	22%
	Quinto año	19%	17%	23%	14%	26%
	Sexto año	23%	21%	28%	17%	31%
	Séptimo año	27%	25%	34%	20%	37%

CVE 1910141 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Sitio Web: www.diariooficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 16 de Marzo de 2021

Núm. 42.906

Página 12 de 22

Octavo año	31%	29%	39%	23%	42%
Noveno año	36%	32%	45%	27%	47%
Décimo año	40%	36%	50%	30%	52%
Undécimo año	50%	45%	60%	37%	58%
A contar del duodécimo año	60%	55%	70%	45%	65%

Durante los cuatro primeros años de vigencia de las metas, los productores podrán cumplir hasta un 50% de las metas correspondientes a cada subcategoría, con una cantidad de toneladas equivalente de cualquiera de las otras subcategorías, excluyendo al vidrio.

Las metas de recolección de envases domiciliarios se entenderán cumplidas en el momento de su valorización.

Categoría de Envases regulados por el DS 12/2021 (art. 4)

	Cartón y papeles	Plásticos	Metal	Cartón para líquidos	Vidrio
DOMICILIARIO					
NO DOMICILIARIO					

METAS DE VALORIZACIÓN

NO DOMICILIARIO

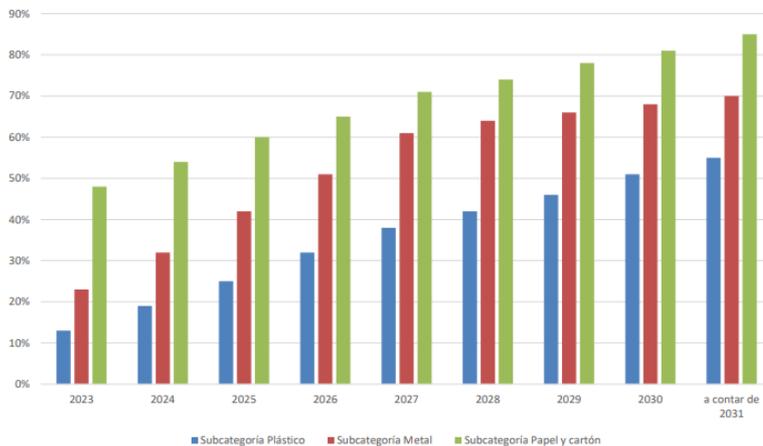
Año	Subcategorías		
	Papel y cartón	Plástico	Metal
1° (2023)	48 %	13%	23%
2° (2024)	54%	19%	32%
3° (2025)	60%	25%	42%
4° (2026)	65%	32%	51%
5° (2027)	71%	38%	61%
6° (2028)	74%	42%	64%
7° (2029)	78%	46%	66%
8° (2030)	81%	51%	68%
A contar de 9°	85%	55%	70%



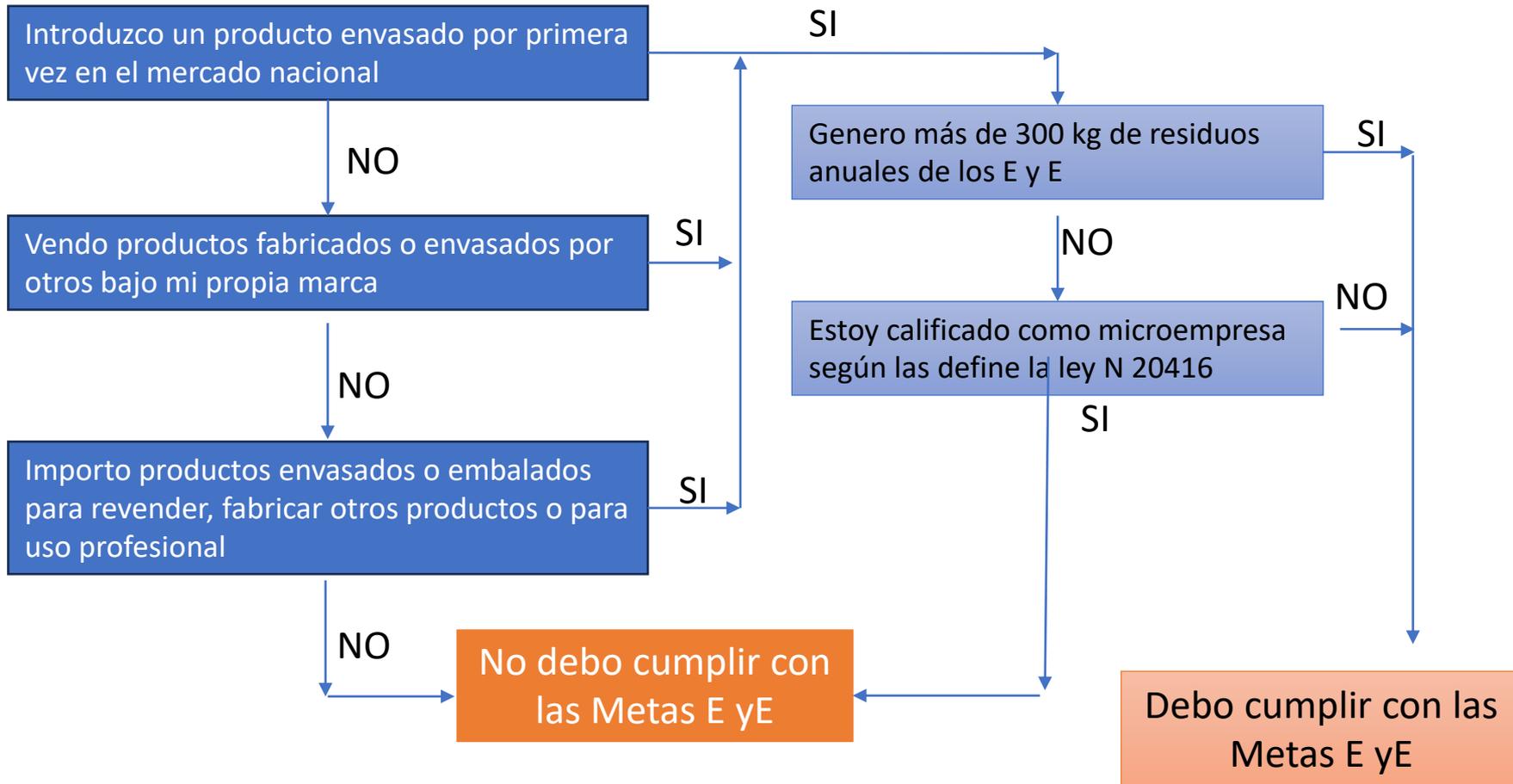
DOMICILIARIO

Año	Subcategorías				
	Papel y cartón	Plástico	Metal	Vidrio	Cartón para líquido
1° (2023)	5%	3%	6%	11%	5%
2° (2024)	9%	6%	9%	15%	8%
3° (2025)	14%	8%	12%	19%	11%
4° (2026)	18%	11%	15%	22%	15%
5° (2027)	23%	14%	17%	26%	19%
6° (2028)	28%	17%	21%	31%	23%
7° (2029)	34%	20%	25%	37%	27%
8° (2030)	39%	23%	29%	42%	31%
9° (2031)	45%	27%	32%	47%	36%
10° (2032)	50%	30%	36%	52%	40%
11° (2033)	60%	37%	45%	58%	50%
12° (2034)	70%	45%	55%	65%	60%

Metas envases no domiciliarios



Check List para conocer si aplica las Metas y Obligaciones REP de E y EE



(DS 12/2021) QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES

Art. 2

para la declaración de zonas de interés turístico.

5) Envases y embalajes: aquellos productos hechos de cualquier material, de cualquier naturaleza, que sean usados para contener, proteger, manipular, facilitar el consumo, almacenar, conservar, transportar, o para mejorar la presentación de las mercancías, así como los elementos auxiliares integrados o adosados a aquellos, cuando cumplen con la función de informar al consumidor o alguna de las funciones ya señaladas. En adelante, indistintamente también denominados como "envases".

El Ministerio dictará una resolución que identificará con precisión los productos que constituyen envases, indicando, además, a qué categoría corresponden. Dicha resolución se actualizará al menos cada cinco años.

Previo a su dictación, el Ministerio publicará en su sitio web una propuesta

RESOLUCIÓN 240 EXENTA | IDENTIFICA LOS PRODUCTOS QUE CONSTITUYEN ENVASES, INDICANDO, ADEMÁS, LA CATEGORÍA A QUE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 12, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Generar URL corta



Promulgación: 08-MAR-2022

Publicación: 10-MAY-2022

Versión: Única - 10-MAY-2022

CONCORDANCIA

Buscar en Norma



V	Horticultura y jardinería	Envase	No Envase
1	Bandejas (para comercialización de plantas)	X	
2	Embalaje de las raíces de plantas, vendidas con plantas.	X	
3	Embalaje para raíces de plantas vendidas vacías		X
4	Film de embalaje o envoltorios que envuelven plantas y similares	X	
5	Macetas decorativas		X
6	Macetas utilizadas durante el proceso de producción, pero que ya no acompañan la planta cuando se comercializa		X
7	Maceteros destinados a contener a la planta durante toda su vida		X
8	Maceteros destinados a la venta y transporte de plantas (no durante toda su vida)	X	
9	Recipientes de cultivo vacíos para el proceso de producción de plantas		X
VI Herramientas, equipos y artículos de construcción			
1	Caja de herramientas que se vende llena, cajas para mantener dispositivos y equipos, etc.		X
2	Carretes de cable (domésticos), por ejemplo, cable de extensión en carrete, carrete de manguera para uso durante toda la vida útil del producto		X
3	Carretes de cables eléctricos y similares	X	
4	Embalaje de venta de herramientas, etc., por ejemplo, caja de cartón de taladro	X	
5	Enrolladores industriales reutilizables para obras viales		X
6	Recipientes vendidos vacíos, por ejemplo, caja de herramientas, baldes, estanques		X
VII Vestuario, calzado, textiles y productos relacionados			
1	Bolsa de saco de dormir destinado a almacenarlo		X
2	Bolsa para guardar carpa de camping y sus componentes		X
3	Caja de calzado	X	
4	Carretes para hilo de coser para máquinas de coser	X	
5	Elemento de soporte en un zapato, destinado a un solo uso	X	
6	Etiqueta de venta adherida o fijada a un producto	X	
7	Etiqueta ubicada dentro de la prenda		X
8	Grapas, alfileres y clips		X
9	Perchas o colgadores utilizados para presentar prendas en un punto de venta y que se enajenan junto a estas	X	
10	Perchas o colgadores vendidos por separado		X
VIII Electrodomésticos y multimedia			
1	Caja o funda que se vende junto con un CD o DVD, destinada al almacenamiento del producto durante toda su vida útil		X

Categoría de envases domiciliarios/no domiciliarios, de acuerdo con las características del producto que contienen:

9	Herramientas, equipos y artículos de construcción	Domiciliario	No domiciliario	Límite domiciliario
9.A	Herramientas y quincallería			
1	Accesorios para herramientas manuales: taladros, lijadora, corta setos, motosierra	X		
2	Cajas fuertes, compartimentos para bóvedas, puertas blindadas		X	
3	Canaletas		X	
4	Cascos y bandas protectoras		X	
5	Cerraduras, llaves y candados fijos o empotrados para edificios, muebles y vehículos		X	
6	Cerraduras, llaves y candados no fijos para bicicletas, Scooter, maletas, etc.	X		
7	Cinta métrica y regla plegable	X		
8	Cuchillos y hojas afiladas para máquinas o para dispositivos mecánicos		X	
9	Equipo de soldadura	X	X	Equipo transportable manualmente
10	Escaleras (excepto peldaños y escaleras plegables)		X	
11	Escaleras y peldaños plegables	X		
12	Herramientas eléctricas: taladros, percutores, lijadoras, corta setos, motosierras (con cadena), sierras, máquinas de corte y pulido, etc.	X	X	≤ 2000 W

		Domiciliario	No domiciliario	Límite domiciliario
14	Hojas de sierra (excepto sierras de mano)		X	
15	Instalación de seguridad para incendio y robo en hogar	X		
16	Instalación profesional de seguridad para incendio		X	
17	Jarras, latas, tambores y toneles		X	
18	Mangos y soportes para herramientas, cepillos y brochas y escobas	X		
19	Mordazas y abrazaderas	X		
20	Papel de lija en rollos		X	
21	Papel de lija vendido en hojas	X	X	≤ 50 piezas
22	Pasamanos de escaleras, balaustradas, etc.		X	
23	Piezas metálicas para taladrar, torneado, fresado, afilado, etc.		X	
24	Productos de la actividad de los herradores		X	

9.B Manufacturas de alambre, cadenas y resortes				
1	Alambre de metal		X	
2	Cadenas y resortes		X	
3	Clavos, puntas, grampas etc.	X	X	1 kg
4	Eslingas de carga		X	
5	Manufacturas de cables metálicos, trenzas metálicas y similares		X	
6	Resortes de hojas, resortes helicoidales y barras de torsión		X	
7	Vallas, enrejado, malla de alambre, etc.		X	

9.C Pernos, tornillos y tuercas				
1	Bisagras		X	
2	Ojales para zapatos		X	
3	Remaches, arandelas y otros productos similares sin rosca	X	X	≤ 200 piezas
4	Tornillos, pernos, tuercas y otros productos similares con rosca	X	X	≤ 200 piezas

9.D Pinturas, barnices, colas y similares				
1	Barniz y pintura base solvente	X	X	≤ 5 L
2	Pegamentos, adhesivos, masillas y selladores	X	X	≤ 10 kg
3	Colorantes y pigmentos		X	
4	Disolventes puros y aguarrás	X	X	≤ 5 L
5	Pinceles y brochas, rodillos de pintura	X		
6	Pintura en base agua	X	X	≤ 10 L
7	Pinturas biocidas no clasificadas concentradas listas para usar	X	X	≤ 0,5 L
8	Pinturas biocidas no clasificadas listas para usar	X	X	≤ 5 L
9	Pinturas especiales industriales		X	
10	Tintas de impresión	X	X	≤ 2,5 L

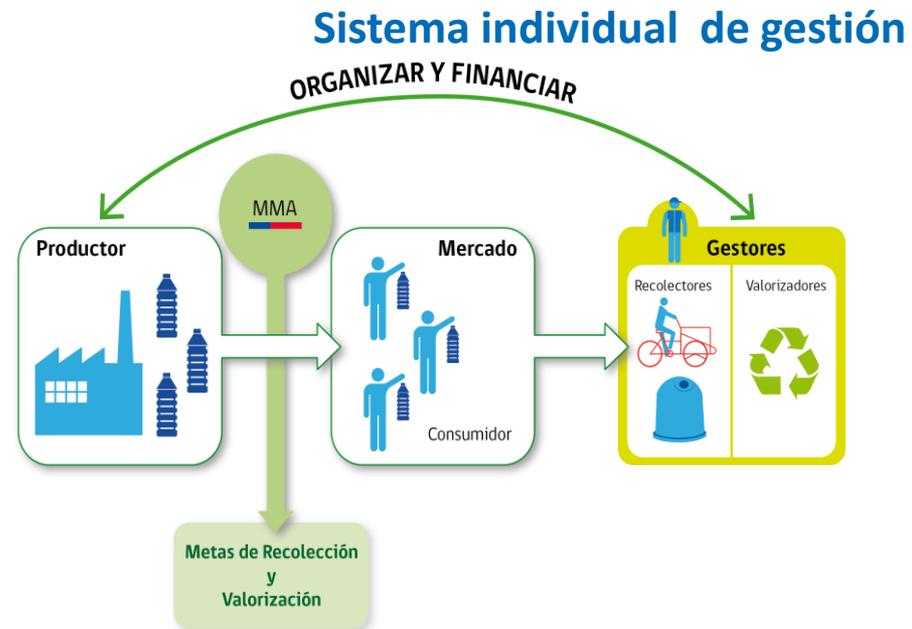
13. C	Elementos de construcción para el hogar y similares	Domiciliario	No domiciliario	Límite domiciliario
1	Arena y grava (excepto arena y grava para acuario, para jaula de pájaros, o decorativa, etc.)		X	
2	Arena y grava para acuario, para jaula de pájaros o decorativa, etc.	X		
3	Baldes	X	X	≤ 20 L
4	Calderas de vapor no móviles		X	
5	Carpintería metálica		X	
6	Cemento, cal, yeso, mortero, etc.	X	X	≤ 10 kg
7	Cerámica y azulejos para revestimiento de suelo y muros, pavimentos, peldaños, escaleras, etc.		X	
8	Construcciones prefabricadas		X	
9	Dispositivos fijos para calefacción de habitaciones, como radiadores, chimeneas, quemadores de leña, estufas, calefacción central, chimeneas empotradas		X	
10	Dispositivos móviles para la calefacción	X	X	≤ 2500 W
11	Elementos de construcción prefabricados: saunas, cobertizos, etc.		X	
12	Estructuras metálicas para la construcción		X	
13	Ladrillos y piedras de construcción		X	
14	Listón de umbral y otros accesorios para revestimientos de alfombras		X	
15	Pavimentos y paneles de parquet ensamblados para pisos		X	
16	Piedra de cemento, piedra caliza, yeso, pizarra		X	
17	Piedras ornamentales: mármol, granito, arenisca, yeso, etc.		X	
18	Placas y paneles para estanque		X	
19	Placas, paneles, pilares, etc.		X	
20	Puertas, ventanas, vigas, escaleras, vallas, portones, etc.		X	
21	Silos, cisternas y recipientes similares		X	
22	Sistemas de calefacción central y repuestos: radiadores, calderas, tanques, etc.		X	
23	Tableros listonados, aglomerados, madera aserrada, cepillada e impregnada		X	
24	Tejas y revestimientos para tejados		X	
25	Tuberías y desagües		X	
26	Vidrio plano: Vidrio para espejos, vidrio de seguridad, paredes de vidrio aislante, etc.		X	

IMPLEMENTACION

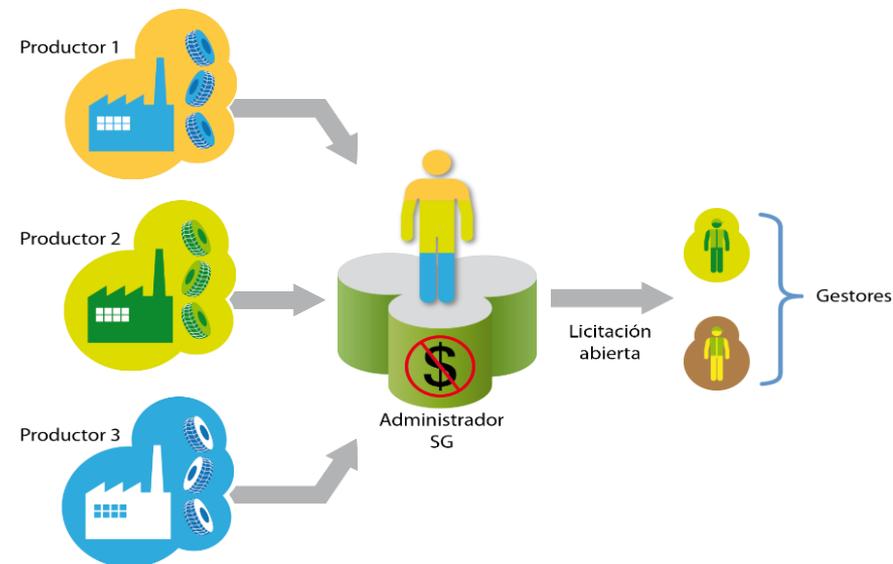
- Productores pueden cumplir obligaciones a través de:
 - a) [Sistema individual de gestión](#)
 - b) [Sistema colectivo de gestión](#)
- Sistemas de gestión son autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Declarar, al menos, tipo, cantidad, costos, origen, tratamiento y destino de los residuos a través del RETC
- Se debe presentar Plan de Gestión (estrategias cumplimiento metas, mecanismos de financiamiento, procedimientos de licitación, sistemas de verificación, entre otros) (Vigencia 5 años)

Los sistemas de Gestión son corporaciones sin fin de lucro (símil mutualidades).

Los productores deben financiar al SG pagando por los Producto Prioritario (EyE) que ingresan al mercado



Sistema colectivo de gestión



SISTEMAS DE GESTION E y E NO DOMICILIARIO Autorizados MMA



Sistema de Gestión ProREP

Conformamos el Sistema de Gestión ProREP de Envases y Embalajes no domiciliarios para Chile, con el fin de cumplir las metas y obligaciones de la Ley REP para el sector industrial.

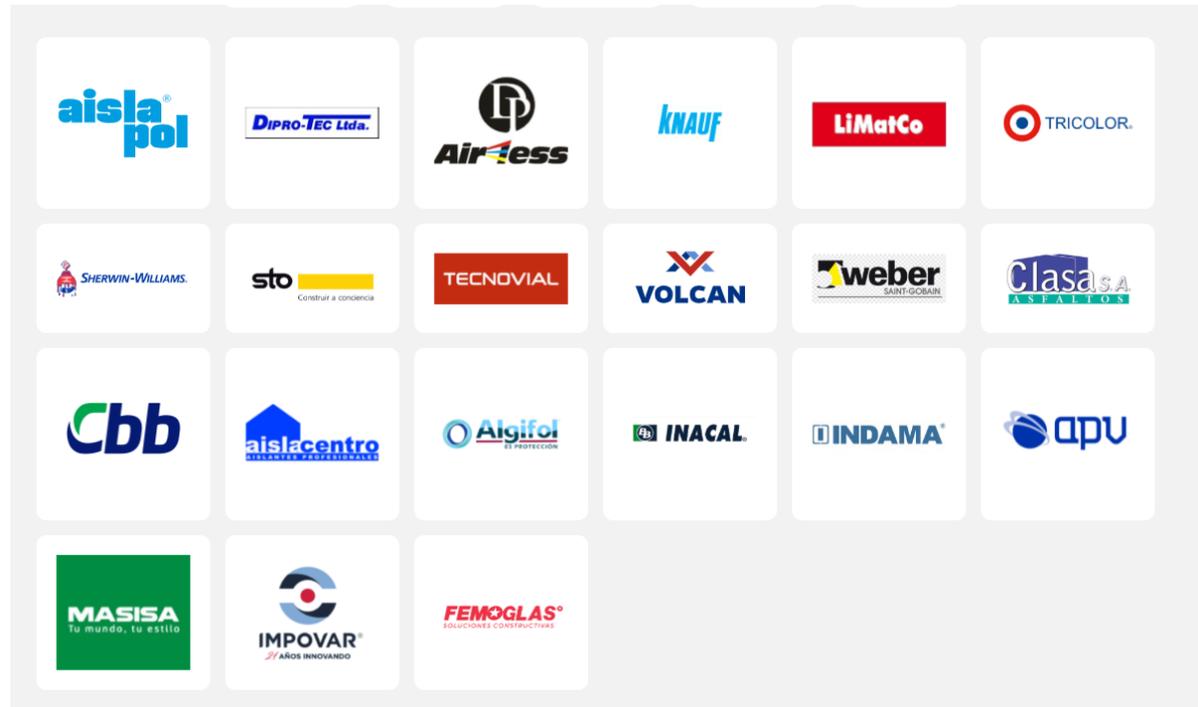
Impulsado y gestionado por RIGK Chile, en colaboración con Valipac Bélgica, sumamos más de 50 años de experiencia en Sistemas de Gestión Industriales.

Impulsando una Industria Circular

Una organización que reúne a importantes empresas del sector

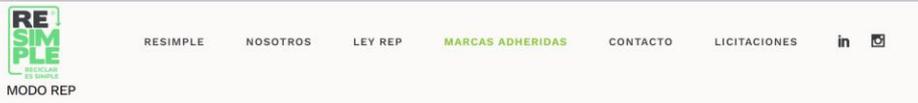


Productores adherido SG ProREP del área de la Construcción



<https://prorep.cl/miembros/>

SISTEMAS DE GESTION E y E Mixto Autorizados MMA



EMPRESAS EN MODO REP

Las metas y obligaciones de La Ley REP en envases y embalajes comienza a regir en **septiembre del año 2023**, en esa fecha **ReSimple**, primer GRANSIC conformado en Chile, deberá tener funcionando la recolección selectiva en diversas comunas de Chile, tener a lo menos 100 puntos limpios operando y desplegados a los largo de nuestro país e implementado el Sistema Monitoring en el sector de envases no domiciliario.

Ferretería



Herramientas y equipos



Materiales para la construcción





¿Por qué este producto prioritario?

Decreto de metas

Implementación

Metas

Implementación

Las metas REP de Envases y Embalajes comienzan a regir a partir del 16 de Septiembre de 2023. Desde esta fecha, todos los productores de este producto prioritario, según los define la Ley, deben estar adheridos a un sistema de gestión para dar cumplimiento a sus metas y las obligaciones asociadas.

Dentro de las principales obligaciones establecidas por el Decreto se encuentra el cumplimiento de las metas de recolección y valorización y las obligaciones de cobertura de los Grandes Sistemas de Gestión Domiciliarios (GRANSIC), los que deberán ejecutar actividades de recolección en los territorios en coordinación con los municipios. Estas obligaciones entran en vigencia 36 meses desde la publicación, es decir, el 16 de septiembre del 2023.

A partir de septiembre del 2022, se inició la revisión de planes de gestión de los sistemas de gestión en proceso de conformación para envases y embalajes.



Neumáticos



Envases y Embalajes



Aceites Lubricantes



P+AEE



Baterías

Desafíos inmediatos

Establecer la línea base de los productos prioritarios que ingresan al mercado.

Incorporación al sistema de gestión de productos prioritarios

Identificar e implementar opciones de minimización, en base a buenas prácticas y principios de ecodiseño

Linkografía

- Auscham [@auscham1109]. (2022, junio 6). *Webinar Ley REP: Responsabilidad Extendida del Productor, sus alcances e implementación*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=97aGKA7IWJk>
- CDT [@VideosCDT]. (2022, julio 6). *Webinar Ley REP y Construcción, Desafíos y Oportunidades*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=GhXsd0O5KeY>
- CDT [@VideosCDT]. (2023a, junio 2). *Webinar Ley REP - Envases y embalajes no domiciliarios y sus exigencias*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=2abVtCJj58A>
- CDT [@VideosCDT]. (2023b, junio 2). *Webinar Ley REP - Exigencias del reglamento de envases y embalajes*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=CTN3g1z1v2c>